

CONSTANCIA: Manizales, 14 de septiembre de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso para ordenar remitir al Centro de Servicios Judiciales y prorrogar la competencia.



LFMC.
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

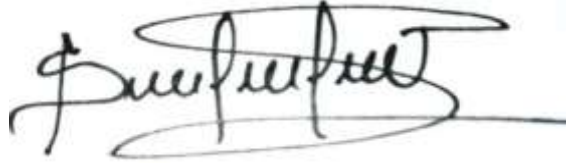
RADICADO	170014003002 2020 00384 00
ASUNTO	PRORROGA COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la aceptación de la curadora ADRIANA ROJAS CASTAÑO se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las presentes diligencias para la respectiva notificación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 627 del Código General del Proceso, aplicando lo dispuesto en el artículo 121 *ibídem* se prorroga por una sola vez y por el término de seis (6) meses, la competencia para definir este litigio. Entiéndase que el tiempo de prórroga empieza a correr a partir de la notificación del presente auto por estados.

Se advierte que por mandato de la parte final del inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., esta decisión no es susceptible de ningún recurso.

NOTIFÍQUESE¹



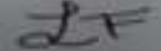
Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a12293ac58769362deec3555d013fb2b487fdd72a6ab62b30de9abc0268431f**
Documento generado en 16/09/2021 07:14:18 AM

¹ Publicado por estado No. 151 fijado el 16 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>